

Unidad:
GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS
MATERIALES
II.35

Resolución Nro.:
4772/24

Expediente Nro.:
2024-5112-98-000193

Montevideo, 11 de noviembre de 2024

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio de Planeamiento Estratégico Gestión Humana;

RESULTANDO: 1º.) que solicita convocar a 3 (tres) ciudadanos/as de la lista de prelación autorizada por Resolución N° 771/24/5000 de fecha 27 de setiembre de 2024 y su modificativa N° 775/24/5000 de fecha 3 de octubre de 2024, como resultado del llamado a concurso abierto de oposición y méritos N° 1535 - P/24, dispuesto por Resolución N° 123/24/5000 de fecha 19 de febrero de 2024, para cubrir cargos de ingreso a la Carrera 5204 – DOCTOR/A EN MEDICINA ESPECIALIDAD MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA perteneciente al Escalafón Profesional y Científico, Nivel de Carrera V, con destino al Servicio de Atención a la Salud, División Salud, Departamento Desarrollo Social;

2º.) que la Unidad Selección y Carrera Funcional informa la nómina de los/as ciudadanos/as a que corresponde contratar;

3º.) que la División Gestión y Desarrollo de Personas sugiere hacer lugar a lo solicitado;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º.- Contratar a los/as siguientes ciudadanos/as, como resultado del llamado a concurso abierto de oposición y méritos N° 1535 - P/24, dispuesto por Resolución N° 123/24/5000 de fecha 19 de febrero de 2024, para cubrir cargo de ingreso a la Carrera 5204 – DOCTOR/A EN MEDICINA ESPECIALIDAD MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA, perteneciente al Escalafón Profesional y Científico, Nivel de Carrera V, con destino al Servicio de Atención a la Salud, División Salud, Departamento Desarrollo Social, a partir de la notificación de esta presente resolución y por el término de 6 (seis) meses, sujetos a evaluación de desempeño, con posibilidad de recontractación anual, reservándose la Administración la potestad de rescindir el contrato unilateralmente en caso de evaluación no satisfactoria, con una dedicación horaria de 30 (treinta) horas semanales en régimen de 6 (seis) horas diarias, en horarios que serán determinados por la Administración según los requerimientos de la tarea

que podrá incluir en su desarrollo sábados, domingos y feriados (laborables y no laborables), con una remuneración correspondiente al Grado SIR 14, más los incrementos y beneficios que le correspondan a las funcionarias/os de esta Intendencia:

CEDULA	NOMBRE	DESTINO
1779684	GABRIELA LAMIQUE	Servicio de Atención a la Salud
3475759	MARIANGELES ALTEZ GARRO	Servicio de Atención a la Salud
4502318	MARIANA POSE	Servicio de Atención a la Salud

2°.- Establecer que los/as ciudadanos/as tendrán un plazo de 5 (cinco) días hábiles para presentarse en el Servicio de Administración de Gestión Humana y manifestar su voluntad de aceptar el nombramiento (Art. R.160. Volumen III del Digesto), y deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. D.33 del Volumen III Digesto.-

3°.- Disponer que la efectividad de la contratación quedará supeditada a la recepción del Certificado Antecedentes Judiciales y del Certificado de Delitos Sexuales.-

4°.- Establecer que en caso de que acceda un/a funcionario/a presupuestado/a de esta Intendencia, no perderá condición de presupuestado/a, de acuerdo al Art. D.83.3.1. del Volumen III del Digesto, operándose transformación del cargo presupuestal del/la funcionario/a vencedor/a en aquel por el que concursó, por tanto material y jurídicamente imposible el mantenimiento del cargo anterior si este fuese docente y pasible acumulación.-

5°.- Disponer que en caso de resultar ganador/a un/a funcionario/a de esta Intendencia cuya función sea contrato, previo a la toma de posesión deberá renunciar a dicha función.-

6°.- Establecer que la erogación resultante se atenderá con cargo a los códigos de liquidación de haberes correspondientes.-

7°.- Disponer que se trata de ingresos a cargos de presupuesto amparados en el Art. D.30 del Digesto.-

8°.- Comuníquese a los Departamentos de Recursos Financieros y de Desarrollo Social, a las Divisiones Salud, Gestión y Desarrollo de Personas, a los Servicios de Planeamiento Estratégico de Gestión Humana, Administración de Gestión Humana, Gestión de Retribuciones, de Atención a la Salud y Centro de Formación, a las Unidades Información de Personal y Comunicaciones a Sistemas Informáticos y previa intervención de la Contaduría General, pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional, para la notificación correspondiente y póngase el archivo en la carpeta del concurso.-

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.420/2024 Firmado por INTENDENTE DE MONTEVIDEO MAURICIO EMILIO ZUNINO CANEPA.